Asunción, 26 de abril de 2023

Señores
ANA ELIZABET FERNANDEZ ESPINOLA
Teléfono: 021 505 205 – 0981 615 782
Email: ecomerciales@outlook.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 197/2023 por la cual se Cancela la Adjudicación y el Llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS PARA EL IPTA" con ID Nº 424082***.

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "Artículo Nº 2. Responsabilidad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Dirección de Contrataciones – IPTA

LIC. RAMIRO SANCHEZ
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "*Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas*"

CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS PARA EL IPTA" con ID Nº 424082

uocipta@hotmail.com <uocipta@hotmail.com>

Mié 26/4/2023 08:20

Para: Ana Elizabet Fernandez Espinola <ecomerciales@outlook.com>

2 archivos adjuntos (924 KB)

RESOLUCION DE CANCELACION.pdf; NOTA ANA FERNANDEZ.pdf;

Señora
ANA ELIZABET FERNANDEZ ESPINOLA
Teléfono: 021 505 205 – 0981 615 782
Email: ecomerciales@outlook.com
Presente

Asunción, 26 de abril de 2023

Señores
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS
Teléfono: 021 505 151
Email: adjudicaciones@nempre.com - licitaciones@nempre.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 197/2023 por la cual se Cancela la Adjudicación y el Llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS PARA EL IPTA" con ID Nº 424082***.

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "Artículo Nº 2. Responsabilidad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
IPTA

LIC. RAMIRO SANCHEZ
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. *"Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas"*

CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS PARA EL IPTA" con ID N° 424082

uocipta@hotmail.com <uocipta@hotmail.com>

Mié 26/4/2023 08:19

Para: Dpto. Adjudicaciones <adjudicaciones@nempre.com>;licitaciones@nempre.com <licitaciones@nempre.com>

2 archivos adjuntos (925 KB)

RESOLUCION DE CANCELACION.pdf; NOTA EDGAR RODRIGUEZ.pdf;

Señor
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS
Teléfono: 021 505 151
Email: adjudicaciones@nempre.com - licitaciones@nempre.com
Presente

Asunción, 26 de abril de 2023

Señores
PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA
Teléfono: 0981 476 437
Email: piterproducciones@hotmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 197/2023 por la cual se Cancela la Adjudicación y el Llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS PARA EL IPTA" con ID Nº 424082***.

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "Artículo Nº 2. Responsabilidad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Dirección de Contrataciones – IPTA

LIC. RAMIRO SANCHEZ
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "*Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas*"

CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS PARA EL IPTA" con ID N° 424082

uocipta@hotmail.com <uocipta@hotmail.com>

Mié 26/4/2023 08:17

Para: Pedro Riquelme <piterproducciones@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (921 KB)

RESOLUCION DE CANCELACION.pdf; NOTA PEDRO RIQUELME.pdf;

Señor
PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA
Teléfono: 0981 476 437
Email: piterproducciones@hotmail.com
Presente